

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

28 DE DICIEMBRE DE 2017 (EXTRACTO DE ACUERDOS)

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE PLENO ANTERIORES

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistas las actas de de Pleno Ordinario celebrado el 7 de noviembre de 2017.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que le ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el acta de la Asamblea de las sesiones siguientes:

- *Ordinaria de 7 de noviembre de 2017.*

SEGUNDO.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.”

2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“La Alcaldía ha formado el Presupuesto General único para el año 2018 del Ayuntamiento de Unzué.

Visto el Informe de la Secretaria – Interventora de 18 de diciembre de 2017, donde se advierte del incumplimiento de la Regla del gasto y de la Regla de la Estabilidad Presupuestaria establecida en la Ley Orgánica 1/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que los créditos consignados en el presupuesto son suficientes para hacer frente a las obligaciones exigibles para el funcionamiento de los servicios de los que el Ayuntamiento es competente.

Visto que se cumplen con las reglas establecidas en la Ley Orgánica 1/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que el expediente contiene toda la documentación establecida en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1955, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Es por lo que, la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 201.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General único para el año 2018 del Ayuntamiento de Unzué, cuyo resumen es el siguiente:

	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO 1	109.650,00	33.100,00
CAPITULO 2	10.000,00	73.350,00
CAPITULO 3	4.400,00	0,00
CAPITULO 4	61.080,00	61.750,00
CAPITULO 5	82.880,00	0,00
CAPITULO 6	0,00	177.900,00
CAPITULO 7	6.000,00	1.500,00
CAPITULO 8	0,00	0,00
CAPITULO 9	73.590,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS
	347.600,00	347.600,00

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva del presupuesto.

En el caso de que no se formulara reclamación alguna, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO.- Una vez el presupuesto esté definitivamente aprobado, deberá publicarse en el BON resumido por capítulos, para su entrada en vigor y remitirse, copia del mismo al Gobierno de Navarra en el plazo de 15 días hábiles siguientes a dicha aprobación definitiva.

CUARTO.- El expediente del Presupuesto General único para el año 2018 y sus modificaciones, deberán quedar a disposición del público a efectos informativos desde la aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2018.

Debido a las dudas existentes sobre el grupo al que pertenece el puesto de trabajo correspondiente al empleado de servicios múltiples, se acuerda por la corporación solventa dichas dudas y dejar su aprobación para pleno posterior.

4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

4.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 1704 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2017.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria 1 2412 13100 de retribución de empleo social.

Visto informe de 18 de diciembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la siguiente Modificación Presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.*

MP 1704 SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTOS DE PERSONAL.

Partida de GASTOS aumentada

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1 2412 13100</i>	<i>Retribución Empleo Social</i>	<i>600,00 €</i>
	<i>TOTAL Gastos</i>	<i>600,00 €</i>

Partida de INGRESOS que financia

<i>1 87000</i>	<i>Remanente de Tesorería</i>	<i>600,00 €</i>
	<i>TOTAL Ingresos</i>	<i>600,00 €</i>

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

4.2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1705 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 2017.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 1 1500 62500 Mobiliario y enseres.

Visto informe de 18 de diciembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único del año 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente Modificación Presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:

MP 1705 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1500 62500	Mobiliario y Enseres	3.000,00
	TOTAL aumento Gasto	3.000,00€

Partida de GASTOS disminuida

1 4129 60000	Compra-venta Terrenos	3.000,00
	TOTAL disminución gasto	3.000,00€

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

4.3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1706 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 2017.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 1 2311 46300 Servicio social de base del Presupuesto General único del año 2017

Visto informe de 18 de diciembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba, conforme a lo establecido en el artículo 34

del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único del año 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente Modificación Presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:

MP 1706 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1 2311 46300	Servicio Social de Base	200,00 €
	<i>TOTAL aumento Gasto</i>	200,00€

Partida de GASTOS disminuida

1 3380 22620	Fiestas Patronales	200,00 €
	<i>TOTAL disminución gasto</i>	200,00€

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

5. APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los tipos impositivos que a continuación se detallan para el año 2018:

-Contribución territorial: 0,40 por ciento.

-IVTM (Impuesto de Circulación). Según LFPPGG de Navarra.

-Impuesto de Actividades Económicas: 1,4%

-Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras: 5%

-Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía):

- *Porcentajes mínimos para todos los períodos de 1 a 20 años según Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales.*
- *Tipo de Gravamen 8%*

El resto de tipos de gravamen, Tasas, Precios Públicos y Cánones, no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON y en el tablón municipal del Ayuntamiento de Unzué, para general conocimiento de la ciudadanía de Unzué.

TERCERO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

6. APROBACIÓN DE CALENDARIO IMPOSITIVO PARA EL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el calendario impositivo siguiente:

IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS

1. *Período de pago voluntario MES DE ABRIL.*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE ABRIL.*

CONTRIBUCIONES TERRITORIAL Y CANON MOLINOS, EN SU CASO

1. *Período de pago voluntario MES DE JUNIO.*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE JUNIO.*

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

1. *Período de pago voluntario MES DE SEPTIEMBRE.*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE.*

COMUNALES Y ARRENDAMIENTOS TIERRAS

1. *Período de pago voluntario MES DE NOVIEMBRE.*
2. *Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE NOVIEMBRE*

SEGUNDO.- Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del mismo.

Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día indicado.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON y en el Tablón del Ayuntamiento de Unzué, para general conocimiento de la ciudadanía de Unzué.

CUARTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

7. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA DE TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN GENERAL Y DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se ha sometido el texto de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos en general y de animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Unzué a consulta pública durante los días 13 a 22 de septiembre de 2017, recibiéndose sugerencias, algunas de ellas incorporadas al texto que se pretende aprobar inicialmente en este Pleno.

Visto en informe jurídico de 15 de diciembre de 2017 de la Secretaria de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba, obrante en el expediente.

Vista la competencia que se otorga al Pleno en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, con respecto a la aprobación de las ordenanzas,

ACUERDA

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora la tenencia de animales domésticos en general y de animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Unzué .*

SEGUNDO. *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Unzué, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.*

Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar esta circunstancia así como el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.

TERCERO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

8. APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA CUBRICIÓN PARCIAL DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE UNZUÉ.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el Proyecto de ejecución de las obras correspondientes a la cubrición del frontón municipal de Unzué redactado por el Arquitecto Guillermo de la Peña Barrio de octubre de 2017.

Visto el expediente de contratación de las obras definidas en el proyecto de ejecución de Cubrición del Frontón municipal de Unzué.

Visto que la tramitación de este expediente de contratación es anticipada, debido a que es necesaria la tramitación del expediente con antelación suficiente, para poder ejecutar la obra antes del verano del año 2018, quedando la adjudicación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general único del año 2018 que está pendiente de aprobación definitiva.

Vistas las competencias que otorga la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se establece en el punto primero de la misma las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué:

ACUERDA

PRIMERO. *Aprobar el proyecto de ejecución de las obras correspondientes a la cubrición del frontón municipal de Unzué redactado por el Arquitecto Guillermo de la Peña Barrio de octubre de 2017.*

SEGUNDO. *Aprobar el expediente de contratación del proyecto de ejecución de las obras correspondientes a la cubrición del frontón municipal de Unzué, con todos los documentos señalados en el art. 40.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.*

TERCERO. *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, de conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos en relación con el artículo 83 de ese mismo cuerpo legal.*

CUARTO. *Aprobar un gasto total de “ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta euros y once céntimos” (165.880,11 euros) IVA incluido, y como el expediente se tramitará de forma anticipada la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general único del año 2018 que está pendiente de aprobación definitiva.*

QUINTO. *Remitir anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra otorgando un plazo máximo de 18 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del citado anuncio para que aquellas empresas o personas físicas con capacidad y solvencia para la realización del presente contrato presenten ofertas a los efectos prevenidos en los artículos 65, 89 y 90 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.*

SEXTO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

9. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, ASISTENCIALES, HUMANITARIAS Y SOCIALES.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con fecha 20 de diciembre de 2016 se publica en el BON Nº 243 la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales.

Visto que el Ayuntamiento de Unzué tras realizar las convocatorias correspondientes, tiene disponible un crédito de gasto de 2.731,05 euros en la aplicación presupuestaria denominada 1 3410 48000 “A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro”.

Visto que el artículo 5 de la Ordenanza señalada, dispone que en el caso de que no existan peticiones de ayudas a final de año el Ayuntamiento de Unzué decidirá al respecto sobre las mismas.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

PRIMERO- Conceder a:

- La SDRC 840,32 euros, para la adquisición de una silla asistencial para desplazamientos en la piscina
- La ONG SOS Himalaya, se le conceden 1.402,00 euros para realizar un campamento médico de optometría y estomatología en el año 2018, cuyo presupuesto asciende a 3.500 euros. (a este proyecto ya se le han concedido 2.098 euros en una convocatoria anterior y el importe que se le concede es para completar la ayuda hasta los 3.500 euros).
- Asociación “y os lo cuento” 302,25 euros, para que puedan realizar labores de contacto con médicos y enfermeras de los lugares en los que tienen proyectos humanitarios.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3410 48000 “A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro” del presupuesto general único para el año 2017 del Ayuntamiento de Unzué.

SEGUNDO.- Con respecto a la solicitud realizada por uno de los vecinos, referente al impuesto de circulación, se deniega la misma.

Informar al interesado que deberá presentar solicitud de ayuda por otro concepto distinto al señalado y donde se acredite que existen motivos humanitarios y/o sociales y/o económicos, con el fin de poder conceder dicha ayuda conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO. Notificar a los interesados y ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón municipal del Ayuntamiento de Unzué, y Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

10. ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LOTE DE LEÑA DE HOGARES AÑO 2017, SI PROCEDE.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con la previa autorización de la Sección de Gestión Forestal de Gobierno de Navarra, se ha procedido a la marcación de los lotes de leña de hogar para el año 2017.

Tras publicación del Bando correspondiente se presentaron 14 solicitudes en el plazo establecido al efecto.

A la vista de la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa del sorteo al Pleno del Ayuntamiento de Unzué, del resultado del sorteo de lotes de leña de hogares del comunal de Unzué 2017, celebrado el 28/12/2017 a las 9.00 horas.

El Pleno del Ayuntamiento de Unzué:

ACUERDA

PRIMERO.- Reservar para adjudicación directa los siguientes lotes:

-3 lotes del año anterior, cuyos adjudicatarios no los aprovecharon, por lo que se les asigna de nuevo el mismo número de lote, números 1, 3 y 5.

- 1 lote a la SDCR, número 2.

SEGUNDO.- Adjudicar el aprovechamiento de lotes de leña de hogares del comunal de UNZUE del año 2017, conforme a la propuesta de acuerdo elevada por la Mesa del sorteo, con el siguiente resultado:

	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>LOTE</u>
1	M ^ª DOLORES IRACHETA ANDUEZA	11
2	FRANCISCO JAVIER DALLO FORONDOA	8
3	SATURNINO ESAIN IRISARRI	4
4	IDELFONSO RAMIREZ OJER	12
5	RAMON DUCUN IZURA	9
6	ERUNDINA IZPURA LIZASOAIN	1 del 2016
7	PATRICIO ZAMARBIDE DUCUN	10
8	SRCR UNZUE (ARITZ)	2 (adjudicación directa)
9	IGNACIO ZAMARBIDE DUCUN	13
10	RAQUEL MARCO RUBIO	14
11	PATXI ESAIN IRISARRI	6
12	M ^ª JESUS ESAIN IRISARRI	7
13	IDELFONSO DUCUN IZPURA	3 del 2016
14	OSCAR CID FERNANDEZ	5 del 2016

TERCERO.- Para el aprovechamiento de leña, se aplicarán las condiciones establecidas en la normativa, Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, Ordenanza de comunales, y las establecidas por los técnicos de Gobierno de Navarra en el acta de entrega del aprovechamiento.

- Los restos de corta serán depositados sobre el terreno de la mejor manera posible para su posterior integración en el suelo*
- Todo lote que a fecha de finalización de plazo para su realización no esté cortado, sacado y llevado, se considerará como lote no realizado.*
- El plazo de explotación del aprovechamiento, de no obtener prórroga con anterioridad, termina el 24 de noviembre de 2018*

- Durante los meses de julio a septiembre no podrán realizarse lotes de leña según normativa sobre incendios.

CUARTO.- Publicar el resultado de esta adjudicación en el Tablón del Ayuntamiento de Unzué.

QUINTO.- Notificar a los interesados este acuerdo.

SEXO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

11. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se procede por parte de la Sra. Alcaldesa a la lectura del listado de Resoluciones emitidas con posterioridad al pleno ordinario anterior, Resoluciones nº 46 a 51:

Nº	FECHA	MOTIVO	INTERESADO
46-2017	02-11-17	Adjudicación piso Plaza Arizu, 7 2º Derecha	Pablo Medina
47-2017	09-11-17	Devolución Fianza Piso Plaza Arizu 2º Derecha	Paula Vargas Jimenez
48-2017	03-11-17	Aprobación del Plan de gestión de residuos obra Rehabilitación Aljibe Medieval	Alonso Hernandez & Asociados Arquitectos sl
49-2017	14-12-17	Concesión subvenciones del Ayuntamiento de Unzué	SDCR UDE UNZUE
50-2017	14-12-17	Concesión subvenciones del Ayuntamiento de Unzué	varios vecinos
51-2017	18-12-17	Encargo de Proyecto cubrición Frontón y Dirección de obra	Guillermo de la Peña Barrio

Se procede por parte de Alcaldía a tratar los temas siguientes:

- Sistema Face de facturas electrónicas
- UE2BIS.
- Retablo
- No hay agua en la fuente

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

- Situación del camino de la sierra.
- Parcela colindante con la SDRC Unzué
- Salida peligrosa en carretera. Señalizar y espejo.

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que contra los acuerdos 1, 5, 6, 9, 10 y 11 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:

-de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- dealzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

Se informa que contra los acuerdos 2, 4.1, 4.2, 4.3, 7 y 8 al ser un acto de trámite no incluido en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra el mismo no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.